

# REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL PROGRAMA AGUA, CLIMA Y DESARROLLO

## TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1º.- El Programa Agua, Clima y Desarrollo y el Comité Coordinador

- 1.1 El Programa Agua, Clima y Desarrollo en la Sub Cuenca Santa Eulalia es una iniciativa del Global Water Partnership Sud América (GWP Sam) destinada a apoyar la seguridad hídrica y la adaptación al cambio climático en la sub cuenca Santa Eulalia, promoviendo la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH).
- 1.2 El Comité Coordinador del Programa Agua, Clima y Desarrollo, en adelante el Comité **PACyD**, el espacio en el que participan los actores clave involucrados con la GIRH en la sub cuenda del río Santa Eulalia comprometidos con los objetivos del Programa y que articulan acciones para alcanzarlos.
- 1.3 El Comité **PACyD** fue reconocido por la Autoridad Nacional del Agua como un Grupo Especializado de Trabajo que tiene la finalidad de lograr la participación activa y permanente de actores públicos y privados, en acciones que promuevan el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en el ámbito de la Sub Cuenca Santa Eulalia.

### Artículo 2º.- Objeto y base legal del reglamento

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización, estructura y funcionamiento del Comité **PACyD** tomando como base, las disposiciones legales siguientes:

- a. Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos
- b. Capítulo IX del Título II (Sistema Nacional de Recursos Hídricos) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG
- c. Resolución Jefatural N° 236-2015-ANA, Resolución que reconoce al Comité **PACyD** como Grupo Especializado de Trabajo.

## TITULO II ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL COMITÉ PACyD

### Artículo 3º.- Estructura del Comité PACyD

El Comité Pacyd tiene la estructura siguiente:

- a. El Pleno del Comité Pacyd
- b. La Coordinación Técnica
- c. Los Sub grupos de Trabajo

#### **Artículo 4º.- Funciones del Comité PACyD**

Son funciones del Comité PACyD:

- a. Elaborar el proyecto de Estrategia para la implementación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Sub Cuenca Santa Eulalia.
- b. Establecer compromisos entre sus integrantes que aseguren la implementación de la Estrategia para la implementación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Sub Cuenca Santa Eulalia.
- c. Proponer, a la Autoridad Nacional del Agua, medidas que promuevan el aprovechamiento sostenible, conservación, protección de la calidad e incremento de la disponibilidad del agua y la protección de sus bienes asociados, así como el uso eficiente del agua.
- d. Contribuir en promover la cultura de la valoración económica, ambiental y social del agua, apoyando la gestión de los recursos hídricos.
- e. Aprobar la conformación de sub grupos de trabajo para el desarrollo de asuntos específicos, a propuesta de los integrantes del Pleno.
- f. Desarrollar acciones para promover compromisos y acuerdos entre sus representados que contribuyan a la gestión del recurso hídrico en la cuenca y que puedan integrarse al Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca.
- g. Contribuir financieramente o en especie en la medida de sus posibilidades, y apoyar el levantamiento de fondos para asegurar el financiamiento de la Estrategia para la implementación de la GIRH en la Sub Cuenca Santa Eulalia.
- h. Promover la inclusión del Estrategia para la implementación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Sub Cuenca Santa Eulalia en el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Chillón Rímac Lurín.

### **CAPITULO I**

#### **El Pleno del Comité PACyD**

#### **Artículo 5º.- Pleno del Comité PACyD**

- 5.1 El Pleno del Comité **PACyD** constituye la máxima autoridad y está conformado por los representantes de las instituciones u organizaciones señaladas en la Resolución Jefatural N° 236-2015-ANA y en sus resoluciones modificatorias.
- 5.2 Las instituciones u organizaciones que integran el PACyD designarán a sus representantes: Titular y alterno, mediante documento oficial dirigido a la Coordinación Técnica.

#### **Artículo 6º.- Derechos de los integrantes del Pleno del Comité PACyD**

Son derechos de los integrantes del Pleno del Comité **PACyD** los siguientes:

- a. Participar con voz y voto en las sesiones.
- b. Presentar propuestas para la formulación, implementación, seguimiento y modificación de la Estrategia para la implementación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Sub Cuenca Santa Eulalia.
- c. Integrar Grupos de Trabajo a fin de tratar asuntos específicos.
- d. Solicitar a la Coordinación Técnica la convocatoria de sesiones extraordinarias, justificando su pedido por escrito.
- e. Proponer al Pleno del Comité **PACyD** la participación de profesionales especialistas o consultores para conformar Grupos de Trabajo.
- f. Proponer temas de agenda para las sesiones del Pleno.

#### **Artículo 7º.- Deberes de los integrantes del Pleno del Comité PACyD**

Son deberes de los integrantes del Pleno del Comité **PACyD** los siguientes:

- a. Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento Interno, los acuerdos del Pleno del Comité **PACyD** y demás disposiciones que regulen su funcionamiento.
- b. Velar por el cumplimiento de la Estrategia para la implementación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Sub Cuenca Santa Eulalia.
- c. Coordinar, con las instituciones u organizaciones a las que representa, la formulación e implementación de propuestas a ser presentadas ante el Pleno.
- d. Asistir puntualmente a las sesiones del Pleno del y justificar las inasistencias en las que incurra.
- e. Comunicar a la Coordinación Técnica, cuando haya concluido el vínculo con su representada y que lo inhabilite para ejercer su representación ante el Comité del **PACyD**.
- f. Las demás que le asigne el Pleno del Comité del **PACyD**.

#### **Artículo 8º.- Funciones del Pleno del Comité PACyD**

Son funciones del Pleno del Comité **PACyD** las siguientes:

- a. Aprobar y modificar el Reglamento Interno
- b. Aprobar el Plan de Trabajo Anual y realizar su seguimiento
- c. Aprobar la memoria anual
- d. Dar conformidad a la propuesta de Estrategia para la implementación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Sub Cuenca Santa Eulalia, su actualización o modificación y realizar su seguimiento.
- e. Arribar a acuerdos, e implementarlos, que promuevan el aprovechamiento sostenible, conservación, protección de la calidad e incremento de la disponibilidad del agua y la protección de sus bienes asociados, así como el uso eficiente del agua.

## **CAPITULO II**

### **Coordinación Técnica**

#### **Artículo 9º.- Coordinación Técnica**

- 9.1 La Coordinación Técnica desarrolla y ejecuta las labores técnicas que permitan el adecuado funcionamiento del Comité **PACyD** especialmente en la formulación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Estrategia para la implementación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Sub Cuenca Santa Eulalia.

- 9.2 La Coordinación Técnica está a cargo de GWP Sudamérica quien designará a una persona con dedicación exclusiva a las labores del Comité **PACyD**, para lo cual confirmará anualmente la disponibilidad de fondos.

### **Artículo 10º.- Funciones de la Coordinación Técnica**

La Coordinación Técnica ejerce las siguientes funciones:

- a. Desarrollar acciones para la participación de los integrantes del Comité **PACyD** en todas las actividades que este organice y principalmente en la formulación, validación, implementación, seguimiento, actualización y evaluación de la Estrategia para la implementación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Sub Cuenca Santa Eulalia.
- b. Apoyar en la implementación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Sub Cuenca Santa Eulalia.
- c. Formular propuestas con el objetivo de alcanzar consensos y establecer compromisos al interior Comité **PACyD** que contribuyan al aprovechamiento sostenible, conservación, protección de la calidad e incremento de la disponibilidad del agua y la protección de sus bienes asociados, así como el uso eficiente del agua.
- d. Prestar apoyo técnico y coordinar con los grupos de trabajo en las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de los asuntos que les fueran asignados. Programar las sesiones del Pleno.
- e. Participar obligatoriamente en las sesiones del Pleno, con voz pero sin voto. Oficiando de secretario de la sesión del Pleno y llevando el registro de actas.
- f. Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno.
- g. Administrar los bienes, recursos económicos y humanos que le fueran asignados para el cumplimiento de sus funciones.
- h. Administrar el archivo con la documentación recibida y generada por el Comité **PACyD**.
- i. Otros que resulten necesarios para el logro de los objetivos del Comité **PACyD**.
- j. Comunicar a los integrantes del PACyD los acuerdos de las sesiones del Pleno y otra información relevante para el cumplimiento de los objetivos.

## **CAPITULO III Grupos de Trabajo**

### **Artículo 11º.- Grupos de Trabajo**

- 11.1 Los Grupos de Trabajo se constituyen para participar en asuntos específicos encargados por el Pleno del Comité **PACyD**.
- 11.2 Son creados mediante acuerdo del Pleno del Comité PACyD, en el cual se establecerá su conformación, funciones y plazo de funcionamiento.

- 11.3 Estarán conformados por dos o más integrantes del Pleno. El cargo de integrante de un Grupo de Trabajo es honorario, no inhabilita para el desempeño de función pública, pudiendo integrar más de un Grupo de Trabajo.
- 14.4 Los Grupos de Trabajo coordinarán con la Coordinación Técnica, el apoyo técnico y logístico que requieran, así como para la presentación ante el Pleno del informe final sobre el tema encargado.
- 14.5 Por acuerdo del Pleno del Comité del **PACyD**, se convocará la participación en los Grupos de Trabajo de profesionales de reconocida capacidad o experiencia en la gestión de recursos hídricos y/o materias afines. Cuando esta participación sea onerosa, el Pleno deberá definir cómo se obtendrán los recursos para financiar dicha participación.
- 14.6 Cada grupo tendrá un coordinador para la gestión interna del trabajo asignado.